



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 405

"Por medio de la cual se encarga como Directivos-Docentes Rectores en Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 185 del 18-may-2020, y el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto No. 1075 del 2015 adicionado por el Decreto 490 del 2016 y modificado por el Decreto No. 2105 del 14 de diciembre de 2017 y en concordancia con la Resolución 003842 del 18 de marzo de 2022, reglamentó el proceso para la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes mediante la figura de encargos.

Que a través de la Circular No. 2017100000027 de fecha 09 de febrero de 2017 y Criterio Unificado 13122018 del 2018, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se estipularon las instrucciones para la Provisión de Empleos de Directivos Docentes, precisando sobre el trámite legal del procedimiento para la provisión transitoria de empleos de Directivos Docentes mediante la figura de Encargo en vacantes en forma definitiva y/o temporal, en desarrollo de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004.

Que, dentro del marco legal que conforman las señaladas normas y con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento, y teniendo en cuenta concepto emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil con radicado 20212311293891 de fecha 28 de septiembre de 2021, se debe velar por la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes mediante la figura de encargo.

Por eso, el Director Administrativo de Función Pública del Departamento de Bolívar en ejercicio de sus funciones expidió la Resolución No. 829 del 10 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se fijan las bases para la postulación por encargo para los empleos de Directivos Docentes Rectores vacantes definitivas pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar".

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica con su rúbrica que en el desarrollo de esta convocatoria se verificó el cumplimiento de los requisitos de ley y resultaron seleccionados unos educadores para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos vacantes de coordinador.

Que, agotada las etapas de la convocatoria, y garantizando el debido proceso, se procedió a publicar la lista de seleccionados el día 25 de agosto del 2022 en la página web de la Secretaría de Educación de Bolívar www.sedbolicar.gov.co

Que al encargar a los funcionarios que resultaron seleccionados en la convocatoria, el Sistema Humano de la Secretaría de Educación de Bolívar registra que es necesario tomar otras determinaciones que se derivan de ella con la finalidad de normalizar las situaciones administrativas que den lugar.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en vacancia definitiva en el cargo de Directivo Docente Rector a los siguientes educadores en las instituciones educativas oficiales pertenecientes a la Planta de

he



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No

405

Hoja No. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se encarga como Directivos-Docentes Rectores en Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar".

Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar:

C.C.	EMPLEADO	TIPO ENCARGO	ENCARGO	MUNICIPIO - IE
3.776.300	MANOTAS CERVANTES EMENSO	Vacante Definitiva	Rector	CLEMENCIA / INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA
7.151.438	PACHECO MARIN LUIS	Vacante Definitiva	Rector	HATILLO DE LOBA / I. E. SAN MIGUEL
7.931.855	CARMONA ARRIETA FELIPE ALFONSO	Vacante Definitiva	Rector	ZAMBRANO / I.E.T.ACUICALO SAGRADO CORAZON DE JESUS
7.958.587	CASTILLA POLO DOUBLAN	Vacante Definitiva	Rector	MARGARITA / I.E. DE MAMONCITO
45.781.083	CASTILLO ACEVEDO SANDRA PATRICIA	Vacante Definitiva	Rector	TURBACO / I.E.T. CRISANTO LUQUE
73.569.679	LLAMAS BELTRAN WALTER	Vacante Definitiva	Rector	TURBANA / I.E.T.I. DE TURBANA
85.439.963	ELLES MAX ROBER	Vacante Definitiva	Rector	EL PEÑON / C.E. LA HUMAREDA
1.103.951.009	GIL GIL CASTULO CESAR	Vacante Definitiva	Rector	SIMITI / I.E. DEL CERRO DE VERACRUZ

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declarar en vacancia temporal los empleos que se describen en la tabla siguiente, esto, en razón de que sus titulares, han sido encargados en el empleo señalado en el artículo primero de este decreto:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
3.776.300	MANOTAS CERVANTES EMENSO	Coordinador	CLEMENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA	
7.151.438	PACHECO MARIN LUIS	Docente de aula	HATILLO DE LOBA	I. E. SAN MIGUEL	Primaria
7.931.855	CARMONA ARRIETA FELIPE ALFONSO	Docente de aula	TURBANA	I.E.T.I. DE TURBANA	Primaria
7.958.587	CASTILLA POLO DOUBLAN	Docente de aula	SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RODOLFO BARRIOS CABRERA	Humanidades y Lengua Castellana
45.781.083	CASTILLO ACEVEDO SANDRA PATRICIA	Docente de aula	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	Educ. Artística - Música
73.569.679	LLAMAS BELTRAN WALTER	Docente de aula	TURBACO	I.E.T. CRISANTO LUQUE	Primaria
85.439.963	ELLES MAX ROBER	Docente de aula	EL PEÑON	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE CASTAÑAL	Ciencias Económicas y Política
1.103.951.009	GIL GIL CASTULO CESAR	Docente de aula	MORALES	I.E. CORCOVADO	Primaria

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, los funcionarios que se encargan mediante el presente Decreto deberán tomar posesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto.

PARÁGRAFO 1: Los presentes encargos tendrán efectos fiscales, a partir de la fecha de la posesión en el encargo en el empleo de rector.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los educadores señalados. Envíese copia del presente decreto a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, Grupo de Nomina y Novedades de personal, a la sección de Archivo y Hoja de vida del funcionario.

mm

pe



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No

405

Hoja No. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por medio de la cual se encarga como Directivos-Docentes Rectores en Instituciones Educativas Oficiales pertenecientes a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar".

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

WILLY ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Vo.Bo.
Vo.Bo
VoBo
Vo.Bo.:

Delanis Salas Villegas
Jairo Andres Beleño Beltrán
Lina Castro Garcia
Didier Florez Martinez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Asesor Jurídico
P.U. Grupo de Planta